

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00320
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: FIDEICOMISO BOHO MARKET CALLE 18, a través de su vocera y administradora ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y OTRA

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 26/01/2022, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda **únicamente** respecto de la demandada ADAR PARTNERS S.A.S. presentado por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir.

2.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ADAR PARTNERS S.A.S., por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- Sobre el levantamiento de medidas téngase en cuenta que se ordenó mediante auto del 7 de septiembre de 2021.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc63df1d3077999393c73ca0a66a5ef592e0139a2cb27d2cc2183da2ecc3d84d

Documento generado en 02/03/2022 11:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>